



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 252-2021-GM-MPS

Chimbote, 08 de mayo de 2021

VISTO.-

El Informe N° 339-2021-GI-MPS de fecha 04 junio 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y la carta N°12-2021 de fecha 03 de junio, solicitando la conformación de comité de recepción de servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash"; y,

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Qué, mediante contrato N° 027-2019-MPS de fecha 09 de octubre del 2020, se contrató la ejecución del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash". Por el plazo cuatrocientos veinticinco (425) días calendario a cargo de la empresa CONSTRUCTORA DIJEMACO S.A.C.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su modificatoria la Ley N° 29873 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias el Decreto Supremo 116-2013-EF, Decreto Supremo N° 080-2014-EF y Decreto Supremo N° 261-2014-EF regulan sobre la transferencia de obras públicas;

Que, con Informe N° 339-2021-GI-MPS de fecha 04 junio 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal, solicitando la conformación de comité de recepción de servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash";

Qué, el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que "la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección".

Bajo este contexto, el suscrito considera pertinente emitir el acto administrativo que designe a los integrantes que conformarán el Comité de Recepción de de servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash", en mérito a los informes de la Gerencia de Infraestructura

Qué, por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 211-2021-A/MPS de fecha 13 ABRIL 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 252-2021-GM-MPS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros integrantes del Comité de Recepción del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash" en mérito a los informes de la Gerencia de Infraestructura:

Página | 2

PRESIDENTE : ING. WILMER LOYAGA VERA.
Sub gerente de obras públicas.

PRIMER MIEMBRO : Ing. SANTOS APOLINAR ROJAS
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos

ASESOR TÉCNICO : Ing. Gonzalo Miguel León de los Ríos
Inspector de servicio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, miembros integrantes del Comité y a los demás órganos competentes de la Entidad, para la eficacia del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, a los integrantes del Comité designado en el artículo precedente, para que bajo responsabilidad conduzcan la recepción del servicio "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales del Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash", en estricta observancia y fiel cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Dr. Wilder Carvajalca Quispe
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
GAF
Interesados (03)
GITIC
Archivo